ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MINUTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO : RCT01-11
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 29/07/2019
			VERSIÓN: 06

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 072 2021. 27 ENE 2022

CONTRATISTA:	**SERGIO ENRIQUE VEGA PEREZ**
C.C. No. :	74.795.523 expedida en Maní (Casanare)
VALOR:	**VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.220.000).**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CREDITO EN EL ANALISIS Y CONCEPTO DE CREDITOS DE FOMENTO DEL IFC.**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber: **BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS** mayor de edad, domiciliado en Yopal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.656.300 de Yopal (Casanare), en su calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, con NIT 800.221.777-4, según se desprende del Decreto de Nombramiento No. 0016 del 18 de enero de 2021 y Acta de Posesión No. 0002 del 19 de Enero de 2021, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 009 del 20 de diciembre de 2019,; quien para el presente contrato será el **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE;** y por la otra, **SERGIO ENRIQUE VEGA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 74.795.523 expedida en Maní (Casanare), quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incursa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Artículo 2, numeral 4, Literal h) de la ley 1150 de 2007, señala que para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, procede la modalidad de selección de contratación directa. **2).** Que el artículo 2.2.2.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece que "*las entidades Estatales pueden contratar gestión bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*" **3).** Qué de conformidad con los estudios previos realizados por el Instituto Financiero de Casanare, es oportuno y necesario realizar el presente contrato para dar cumplimiento al Plan de Acción 2022, en lo relacionado con la siguiente actividad "*Aprobación de créditos con recursos propios y convenios administrativos vigentes, colocando el 100% del recaudo de capital del mes inmediatamente anterior.(excepto el recaudo de diciembre de 2022)*." contemplada dentro de la meta denominada "*Aumentar la colocación de créditos para el fomento del desarrollo productivo, empresarial y de educación superior.*". **4).** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89 de fecha 26 de Enero de 2022, bajo el siguiente rubro:

NOMBRE	CÓDIGO	FUENTE
Otros Servicios Profesionales y Técnicos COLOCACION, SEGUIMIENTO Y COBRO DE CREDITO.	2105020080080309 Centro de Costos 09001133	RECURSOS PROPIOS **$ 26.220.000**

5). Que la Profesional de Talento Humano expidió certificación en la cual expresa que no existe personal de planta suficiente que realice las actividades a contratar. **6).** Que el oferente cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para la celebración del presente contrato, según los documentos aportados por el oferente en el marco del desarrollo del proceso de selección contractual adelantado en la plataforma denominada SECOP II, tal como consta en la certificación suscrita por **EDWIN RICARDO JIMENEZ CAICEDO** en calidad de Subgerente Comercial y de Crédito. **7).** Que en virtud a lo expresado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de los contratos que contemplan en los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del mismo decreto no requiere de la expedición de acto administrativo que justifique esta contratación. **8).** Que por todo lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CREDITO EN EL ANALISIS Y CONCEPTO DE CREDITOS DE FOMENTO DEL IFC." SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se obliga para con el **INSTITUTO** a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Realizar la verificación de los datos correspondientes a las solicitudes de crédito que le sean asignadas, de acuerdo al tipo de crédito y documentos presentados, siguiendo los lineamientos del manual de crédito vigente y el procedimiento establecido por el sistema de gestión de calidad. **2.** Emitir concepto de viabilidad, no viabilidad o no conformidad, según corresponda, conforme el análisis y verificación realizados sobre los documentos que conforman la solicitud de crédito. **3.** Realizar el diligenciamiento en la base de datos del sistema IAS, en lo que corresponde al análisis de crédito y conocer la etapa en que se encuentran las solicitudes de crédito. **4.** Apoyar con la actualización del formato de las solicitudes de crédito negadas y enviar al profesional de crédito, para su consolidación. **5.** Brindar apoyo en la gestión de cobro de cartera, correspondiente a las obligaciones de las dos últimas cosechas que le sean asignadas, ingresando la información en el sistema IAS sobre la gestión, realizada a deudores y codeudores. **6.** Verificar y dar respuesta oportuna y cerrar en QFDocument, las PQRS, que le hayan sido asignadas. **7.** Presentar informe mensual y final de actividades realizadas. **8.** Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. **2**. Cumplir el objeto del contrato acatando los manuales establecidos por la entidad. **3**. Mantener en buen estado las herramientas para el cabal cumplimiento de las actividades a realizar. **4.** Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **5.** Realizar y asistir a las diferentes capacitaciones que realice y requiera el IFC. **6.** Informar oportunamente por escrito al IFC, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. **7.** Mantener actualizada la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas publicadas en el sistema de información y gestión del empleo público –SIGEP–. **8.** Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. **9.** Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades. **10.** Apoyar las acciones de la entidad para fortalecer el sistema de Control Interno institucional e implementar el sistema integrado de gestión. **11.** Es de obligatorio cumplimiento resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos

establecidos por ésta. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.220.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El INSTITUTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al INSTITUTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El IFC cancelará el valor total del contrato mediante cinco (05) actas parciales mensuales cada una será por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.370.000),** y un (1) acta de liquidación por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.370.000).** Cada una de las actas mencionadas se pagará previa presentación de informe de actividades ejecutadas, pago de seguridad social; el último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación, informe final de actividades ejecutadas y pago de seguridad social. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89 de fecha 26 de Enero de 2022, bajo el siguiente rubro:

NOMBRE	CÓDIGO	FUENTE
Otros Servicios Profesionales y Técnicos COLOCACION, SEGUIMIENTO Y COBRO DE CREDITO.	2105020080080309 Centro de Costos 09001133	RECURSOS PROPIOS **$ 26.220.000**

NOVENA: GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el estudio previo del respectivo proceso, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado en el estudio previo realizado, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el Instituto NO exigirá constitución de garantía a cargo del contratista. **DÉCIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos laborales y salud), de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. En todo caso el aporte a la seguridad social en salud y pensiones se hará sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato facturado en forma mensualizada. **PARÁGRAFO**: El Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Financiero de Casanare mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO**. Ejecutoriado el acto administrativo por el cual se declare la caducidad, el Instituto procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar, en todo caso, sino hubiesen garantías se realizará el trámite correspondiente y, en su defecto, se procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del

caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Instituto no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **DÉCIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El INSTITUTO aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución y en todo caso se estará a los términos y plazos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Estudio previo, invitación a ofertar, propuesta, hoja de vida junto con los documentos que la soportan. **DECIMA SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL INSTITUTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Atendiendo a la cuantía del contrato, el Instituto fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra el Instituto por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal podrá ser tomado directamente por el Instituto Financiero de Casanare del saldo a favor del contratista si lo hubiere, mediante jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista éste autoriza al Instituto a imponer multas por cada día de retraso sin causa justificada equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. multa que se impondrá mediante resolución motivada, previo requerimiento de la entidad contratante mediante escrito, señalando las obligaciones incumplidas y el otorgamiento de un término perentorio para la toma de las medidas correctivas correspondientes, so pena de la aplicación de la multa. **PARAGRAFO:** La multa podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que la entidad contratante debiere al contratista, mediante jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de

la prestación de sus servicios. **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contratado será ejercida por parte del Subgerente Comercial y de Crédito del IFC, quien es delegado en el presente documento por parte de la Gerente del Instituto Financiero de Casanare. **VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Instituto Financiero de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA QUINTA**. **CAUSALES DE TERMINACION**: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1).** Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **2).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **3).** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requerirá el correspondiente registro presupuestal, pago de estampilla a que haya lugar, e inscripción a la ARL, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 0723 de 2013 (dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato), suscripción del acta de inicio, y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social. **VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO**: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal.

Para constancia se firma en Yopal, a los 27 ENE 2022

EL INSTITUTO

BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS
Gerente IFC

EL CONTRATISTA

SERGIO ENRIQUE VEGA PEREZ
Contratista

IFC REGISTRADO
27 ENE 2022

Vo.Bo.: **Nelson Barrera Roa**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: **Salvatore Giuliano Varela Escobar**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.

Información general

Identificación del contrato

072 27 ENE 2022

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3443284
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(26/01/2022 12:03:49(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3443284
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CREDITO EN EL ANÁLISIS Y CONCEPTO DE CRÉDITOS DE FOMENTO DEL IFC
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	26/07/2022 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en dias	0 días
Liquidación	☑Si ☐No
Fecha de inicio de liquidación	27/07/2022 0:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	26/11/2022 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No
Reversión	☐Si ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

IFC

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Sergio Enrrique Vega Perez

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 74795523

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Sergio Enrrique Vega Perez	BBVA	Ahorros	981447923

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SERGIO ENRIQUE VEGA PEREZ* *Fecha de aprobación:* *26/01/2022 15:19:43 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS* *Fecha de aprobación:* *27/01/2022 13:33:39 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION DIRECTA
Proceso de Contratación	CD-069-2022 SERGIO VEGA
Titulo de la oferta	
Cuantia del contrato	26.220.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir
El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación 26/07/2022 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3443284
Proveedor Sergio Enrrique Vega Perez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 13C # 9-91
Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal
País COLOMBIA
Departamento Casanare
Municipio Yopal
Dirección CRA 13C # 9-91
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 13 C No. 9-19	COLOMBIA > Casanare > Yopal

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3443284

0.0

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
26.220.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CREDITO EN EL ANÁLISIS Y CONCEPTO DE CRÉDITOS DE FOMENTO DEL IFC.	1,00	UN	26.220.000,00	26.220.000,00	26.220.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
✔	Formato de Experiencia	☑	☐
✔	Certificaciones	☑	☐
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
✔	RUT	☑	☐
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
CARTA DE PRESENTACION DE OFERTADOC_C_0	☑	☐
HOJA VIDA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP)	☑	☐
EXAMEN DE APTITUD LABORAL	☑	☐
CEDULA	☑	☐
CERTIFICADO AFILIACIÓN SALUD	☑	☐
CERTIF. AFILIACIÓN PENSIÓN	☑	☐
CERTF. ANT. JUDICIALES	☑	☐

CERTF. ANT. FISCALES	☑	☐
SOPORTES ESTUDIO	☑	☐
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS,REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES EN FORMATO DE FUNCION PUBLICA	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
CARTA DE PRESENTACION DE OFERTADOC_C_0	0.0 PRESENTACION DE OFERTA.pdf	Detalle	No	☐
CEDULA	3.CEDULA.pdf	Detalle	No	☐
CERTF. ANT. DISCIPLINARIOS	10. CERTIFICADO DICIPLINARIO.pdf	Detalle	No	☐
CERTF. ANT. FISCALES	11. CERTF. ANT FISCALES.pdf	Detalle	No	☐
CERTF. ANT. JUDICIALES	8. CERTF. ANT. JUDICIALES-1.pdf	Detalle	No	☐
CERTIF. AFILIACIÓN PENSIÓN	7. CERTIF. PENSION.pdf	Detalle	No	☐
Certificaciones	14. SOPORTES DE EXPERIENCIAL.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO AFILIACIÓN SALUD	6. CERTF.SALUD.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE CONTRAVENCIONES	9. CERTIFICADO CONTRAVENCIONES.pdf	Detalle	No	☐
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS,REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES EN FORMATO DE FUNCION PUBLICA	15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.pdf	Detalle	No	☐
EXAMEN DE APTITUD LABORAL	2. EXAMEN DE APTITUD LABORAL.pdf	Detalle	No	☐
Formato de Experiencia	14.1 FORMATO DE EXPERIENCIA..pdf	Detalle	No	☐
HOJA VIDA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP)	1. H. Vida Sigep.pdf	Detalle	No	☐
RUT	5. RUT.pdf	Detalle	No	☐
SOPORTES ESTUDIO	12. SOPORTE ESTUDIO.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:-
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 22 horas de tiempo transcurrido *(26/01/2022 15:19:37(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	BRAULIO CASTELBLAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	9656300	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldias y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	26.220.000
Total	26.220.000

Entidad Estatal registrada en el ☐ SI ☑ No

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	89	CDP	No validado		26.220.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	89	Presupuestal (CDP)	-	No validado	26.220.000 COP	26.220.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 26.220.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 26.220.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -